



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!

Chivay, 17 de agosto de 2022.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2022-A-MPC-CHIVAY

### VISTO:

El Informe N°038-2022-SGESyJ-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes - MPC; Oficio N°0391-2022-GRAY/GREA/DUGELC Ugel Caylloma; y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N°0391-2022-GRAY/GREA/DUGELC presentado por el Director del Programa Sectorial III UGEL Caylloma, solicita que por motivos a celebrar el 35 aniversario de creación institucional de la UGEL Caylloma se emitan resoluciones de reconocimiento para su personal;

Que, según lo establecido por el del Art. 82 establece lo siguiente: "(...) Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. - Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...) (...) 20. - Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana (...) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N°038-2022-SGESyJ-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes - MPC; indica que es necesario reconocer bajo resolución a los docentes que cumplen años de servicio, profesores cesantes por fallecimiento de la UGEL CAYLLOMA;

Que, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 147 establece lo siguiente: "(...) Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a. - Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita, diploma y medalla al mérito y la orden del servicio en sus diferentes grados(...) (...) h. - Otros que pudieran establecerse por norma expreso (...)".

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** en merito a su contribución a la formación educativa y por su labor realizada en el desarrollo y fortalecimiento de la educación en Caylloma y su abnegada labor en beneficio de la niñez y la juventud a lo largo de sus años de servicios, a los siguientes docentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Mag. VIDAL HERBERT CAYALTA LÓPEZ
2	Mag. VÍCTOR ALFREDO ROMERO GARCÍA
3	Mag. MARTHA VICTORIA ZEVALLOS ABARCA
4	Sra. ANA CANDELARIA CCALACHUA MENDOZA
5	Lic. EMPERATRIZ VICTORIA TEJADA RIVAS
6	Lic. YDALIA JOSEFINA ESCAPA DIAZ
7	Lic. ELÍAS ALBINO VELÁSQUEZ LLANLLAYA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes; Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.G

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Abg. Ylich N. Torres Martín  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Ing. Alvaro Cáceres Llica  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

